



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N° 377-2025-MDH/A

Huanchaco, 22 de setiembre del 2025

VISTO:

El Oficio N° 239-2025-PPM-MDH/LSBM de fecha 17 de setiembre del año en curso, el Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, solicita acciones para el cobro o delegar facultades a la jefe de la Oficina de Administración y Finanzas para recabe y cobro de depósito judicial de recuperación a favor de la entidad, con 02 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional No 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Expediente Judicial N° 05720-2016-0-1601-JR-LA-03, el 9° Juzgado de Trabajo, notifica la Resolución N° 31 en la cual se ha resuelto la devolución del importe de S/.750.00 (setecientos cincuenta y 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Huanchaco por lo cual el señor Procurador Publico de esta municipalidad comunica que debe cobrarse o emitirse delegación a la jefe de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante el Oficio N° 239-2025-PPM-MDH/LSBM, el Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en atención a la Resolución Judicial No 31;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

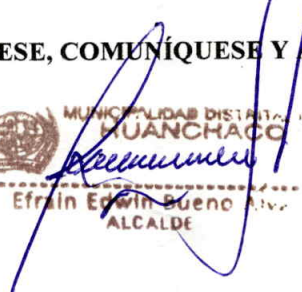
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR y ACREDITAR, a la señora **CPC OLINDA AMERICA ABANTO GARCIA**, identificada con DNI No 42648279, a realizar el recabo, endoso y cobro de la Orden de Pago No 2024074107381 a favor de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, por la suma de S/. 750.00 (setecientos cincuenta y 00/100 soles), según Resolución Judicial No 31, emitida en el Expediente Judicial No 05720-2016-1601-JR-LA-03, en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites administrativos respectivos concerniente al cobro de la Orden de Pago No 2024074107381 descrito en la cláusula anterior.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas y Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Efraín Edwin Bueno A.V.
ALCALDE